



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO L.F. 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 445-2022-MDCG/A**

Castillo Grande, 12 de diciembre de 2022.

**VISTO:**

El INFORME N° 789-2022-MDCG-GM/GDSYSC de fecha 05 de diciembre de 2022 del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Ing. Carlos Manuel Piña Torres por el cual solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Junta Vecinal Comunal del caserío Venado Pampa. (Reg. N° 828-2022-SG).

El Expediente Administrativo N° 4083-2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, mediante el cual don Marcelo Trinidad Beraun solicita actualización y reconocimiento a la nueva Junta Vecinal Comunal del caserío de Venado Pampa del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, mediante acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO. –**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

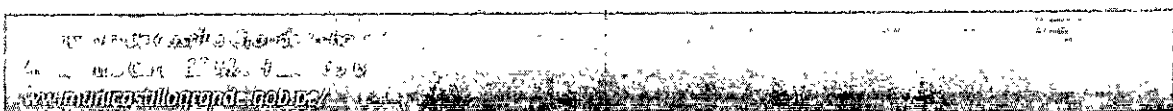
Que, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en su artículo número 20. Son atribuciones del alcalde: 32. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal". Asimismo, respecto al ejercicio del derecho de participación señala en su artículo 113 que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales, u otros similares de naturaleza vecinal.

Que, respecto a las Juntas Vecinales Comunes, el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación.

Que, adjunto al documento de visto, se tiene el Acta de Reunión para nombramiento de la Nueva Junta Directiva de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante el cual los pobladores del caserío Venado Pampa y representantes de la municipalidad dan inicio a la asamblea donde proceden a elegir a la Junta de Delegados Vecinales y/o Junta Directiva de su caserío.

Que, mediante Formulario Único de Trámite firmado en el Expediente Administrativo N° 4083-2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, don Marcelo Trinidad Beraun en calidad de





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CEREBRO DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LA-Y/N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 445-2022-MDCG/A**

Presidente del Comité Electoral solicita el reconocimiento a la nueva Junta Vecinal Comunal del caserío Venado Pampa del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, mediante acto resolutivo para tal efecto adjunta copia del acta de elección y copia de DNI de los integrantes de la Junta Vecinal Comunal.

Que, mediante INFORME N° 789-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 05 de diciembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, informa que habiendo revisado la solicitud de don Marcelo Trinidad Beraun, quien da a conocer la conformación de la nueva Junta Vecinal Comunal de caserío Venado Pampa según proceso electoral de fecha 30 de noviembre de 2022, resulta procedente reconocer a la Junta Vecinal Comunal del caserío Venado Pampa, toda vez que cuenta con los requisitos para su reconocimiento.

Que, estando a los fundamentos expuestos y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** a los miembros de la Junta Vecinal Comunal del caserío Venado Pampa, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, integrado por los siguientes:

GARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Marcelo Trinidad Beraun	22517706
Vice- Presidente	Estefa Ortega Yllatopa	47878449
Secretario General	Cleber Luis Pérez Alania	41172412
Delegada de Educación	Rosa Sandoval Orbezo	43886616
Delegado de Salud	Cirila Coz Alania	22997341
Delegada de Asuntos Económicos y Medio Ambiente	Roy Joseph Carmen Duran	75898759
Delegado de Vigilancia y Seguridad Ciudadana	Beatriz Pérez Espiritu	80597461

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Vecinal Comunal será de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales de la Entidad, incluya a la Junta Directiva del caserío Venado Pampa en el padrón de organizaciones vecinales, así evitar duplicidad, como posibles conflictos.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el contenido de la presente a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 292-2020-MDCG/A, de fecha 04 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** la notificación del presente acto Resolutivo a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

